

#### PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021

#### ORDEN DEL DÍA

#### A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2021

- B) Parte informativa
- a) Despacho de oficio
- b) Medidas de gobierno
- c) Informes
- C) Parte decisoria-ejecutiva
- a) Ratificaciones
- b) Propuestas de acuerdo

#### COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

1. (1-DEL/21) REVOCAR parcialmente la delegación efectuada en favor del Consorcio de Educación de Barcelona del ejercicio de la competencia prevista en el artículo 3.3. de los estatutos de dicho consorcio aprobados por el Decreto 84/2002, de 5 de febrero, de forma progresiva, a partir del 1 de enero de 2022, en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia en relación con las escoles bressol municipales, espacios familiares, el Conservatorio Municipal de Música, las escuelas municipales de música y las dependencias del Instituto Municipal de Educación de Barcelona. ACEPTAR la delegación al Ayuntamiento de Barcelona mediante el Instituto Municipal de Educación de Barcelona de la competencia del consorcio establecida en el artículo 3.2.b) de sus estatutos, para la construcción y las obras de reforma de ampliación y mejora de los centros que gestiona directamente el IMEB (escoles bressol municipales, Conservatorio Municipal de Música, escuelas municipales de música, espacios familiares y dependencias del Instituto Municipal de Educación de Barcelona) en relación con el PIM municipal. ARTICULAR, a través de la Gerencia del Consorcio de Educación de Barcelona, de manera coordinada con el Ayuntamiento de Barcelona y el Instituto Municipal de Educación de Barcelona, los mecanismos para hacer efectiva la transferencia mencionada, mediante la correspondiente asignación de recursos económicos y personales, y para transferir desde el consorcio al Instituto Municipal de 1

Educación al personal que corresponda para el ejercicio de las funciones que se recuperan por parte del Ayuntamiento y concretar el calendario de subrogación y de asunción de los contratos públicos que correspondan por parte del Ayuntamiento de Barcelona o el Instituto Municipal de Educación. PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en la Gaceta Municipal.

2. (20210351) APROBAR el expediente de reconocimiento de crédito 20210351 por un importe total de 2.061,84 euros IVA incluido, a favor de la empresa Clece Seguridad, SA, en concepto de abono de horas diurnas trabajadas en el mes de noviembre del 2019 en varios centros de trabajo derivadas del contrato 19002769, en vista de la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio 2019 (expediente SAP: 21XF0997). AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por importe de 2.061,84 euros, IVA incluido, y con cargo al presupuesto general del ejercicio 2021, y a la aplicación presupuestaria 0200/22719/23011.

### COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 3. (Presupuesto 2022) RESOLVER las reclamaciones presentadas en el presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2022 durante el plazo de exposición pública, de acuerdo con los informes que constan en el expediente. APROBAR definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el 2022, integrado por: a) el de la misma entidad; b) los presupuestos de los organismos autónomos locales: 1. Instituto Municipal de Personas con Discapacidad, 2. Instituto Municipal de Educación de Barcelona, 3. Instituto Municipal de Informática de Barcelona, 4. Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona, 5. Instituto Municipal de Paisaje Urbano y la Calidad de Vida, 6. Instituto Municipal de Mercados de Barcelona, 7. Instituto Barcelona Deportes, 8. Instituto Municipal de Servicios Sociales de Barcelona; c) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las entidades públicas empresariales: 1. Instituto de Cultura de Barcelona, 2. Instituto Municipal de Parques y Jardines, 3. Instituto Municipal de Vivienda y Rehabilitación, 4. Entidad Pública Empresarial Fundación Mies van der Rohe, 5. Entidad Pública Empresarial Instituto Municipal de Urbanismo; d) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles siguientes: 1. Barcelona de Servicios Municipales, SA (incluye a las sociedades Cementerios de Barcelona, SA; y Parque de Atracciones del Tibidabo, SA); 2. Información y Comunicación de Barcelona, SA; 3. Barcelona Activa, SAU SPM; 4. Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA; 5. Fomento de Ciudad, SA; 6. Barcelona Ciclo del Agua, SA. APROBAR definitivamente las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2022 y los anexos que constan en el expediente. APROBAR definitivamente el presupuesto consolidado Ayuntamiento de Barcelona para el 2022 de acuerdo con la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y su normativa de desarrollo.
- (0100FF2022) RESOLVER las alegaciones presentadas a la modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2022 y sucesivos, aprobadas provisionalmente por el CP 13/

Plenario del Consejo Municipal en fecha 23 de diciembre de 2021, en el sentido de los informes que obran en el expediente. APROBAR definitivamente la modificación para el ejercicio del 2022 y sucesivos de las siguientes ordenanzas fiscales: Ordenanza fiscal general; n.º 1.1. Impuesto sobre bienes inmuebles; n.º 1. 2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; n.º 1.4. Impuesto sobre actividades económicas; n.º 2.1. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; n.º 2.2. Recargo al impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos; n.º. 3.1. Tasas por servicios generales; n.º 3.2. Tasas por servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento; n.º 3.3. Tasas por servicios urbanísticos; n.º 3.4. Tasas por servicios relativos a sacos y contenedores de escombros y otros servicios medioambientales; n.º 3.5. Tasas de alcantarillado; n.º 3.6. Tasas de mercados; n.º

- 3.7. Tasas por servicios de registro, prevención e intervención sanitaria relativos a animales de compañía; n.º 3.8. Tasas por prestaciones de la Guardia Urbana y circulaciones especiales; n.º 3.9. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y la prestación de otros servicios a favor de explotadores de servicios de telecomunicaciones para extender redes de comunicaciones electrónicas; n.º 3.10. Tasas por la utilización privativa del dominio público municipal y la prestación de otros servicios; n.º 3.11. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general; n.º 3.12. Tasas por el estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública; n.º 3.13. Tasas por servicios culturales; n.º 3.14. Tasas por servicios especiales de alumbrado público; n.º 3.15. Tasas por la utilización privada del funcionamiento de las fuentes ornamentales; n.º 3.16. Tasas para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil; n.º 3.17. Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos; n.º 3.18 Tasa por el servicio de recogida de residuos municipales generados en los domicilios particulares; n.º 4. Contribuciones especiales; Categorías fiscales de las vías públicas de la ciudad; IMPONER las tasas incorporadas en la Ordenanza fiscal n.º 3.9 de acuerdo con la documentación obrando en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.
- 5. (Memoria CTB 2020) QUEDAR enterado de la memoria del Consejo Tributario correspondiente al año 2020.
- 6. (01-PPNT2021) APROBAR definitivamente, dado que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, la ordenanza para prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario del servicio de despliegue de conductos porta-fibra óptica en el interior del alcantarillado, de acuerdo con el texto que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.
- (21XF1280) APROBAR el expediente 21XF1280 de reconocimiento de crédito por un importe de 3.656,77 euros, IVA incluido, en vista de la necesidad de regularizar los gastos realizados en el 2020 y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor de la Sra. M. C. M., con NIF 36251389P. AUTORIZAR, DISPONER y

3

RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 3.656,77 euros, IVA incluido, con cargo al presupuesto general del ejercicio 2021 y aplicación presupuestaria 0701/22699/93311, a favor de la Sra. M. C. M., con NIF 36251389P.

# COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

- 8. (17/2021) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de exposición pública del Reglamento de funcionamiento del Comité Científico y de Ética en relación con el Zoo de Barcelona, aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación y Seguridad y Prevención de 15 de setiembre de 2021, de acuerdo con el informe de la directora del Servicio de Derechos de los Animales que obra en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; INCORPORAR las alegaciones estimadas en el texto que se somete a aprobación definitiva; APROBAR definitivamente el Reglamento de funcionamiento del Comité Científico y de Ética en relación con el Zoo de Barcelona; PUBLICARLO en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA, en la Gaceta Municipal y en el web municipal.
- 9. (FD 2021-12/28 ) RATIFICAR la adhesión del Ayuntamiento de Barcelona a la Fundación Internacional Electronics Watch como afiliado y aceptar sus estatutos. DESIGNAR al director de Coordinación de Contratación Administrativa representante de la corporación municipal en la Fundación Internacional Electronics Watch. NOTIFICAR el presente acuerdo a la Fundación Internacional Electronics Watch.
- 10. (2021/404) APROBAR el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Barcelona para los años 2021-2024. MODIFICAR los anexos 3 y 4 de la relación inicial de puestos de trabajo tal como se detalla en los anexos que constan en el expediente en aplicación del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Barcelona para los años 2021-2024.
- 11. (391/2021) MODIFICAR el anexo 2 del Acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
- 12. (21XF0954) APROBAR el expediente 21XF0954 de reconocimiento de crédito por un importe de 177,50 euros, IVA incluido, en vista de la necesidad de regularizar los gastos realizados en el 2020 y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor de Valenciana Hotelera, SL, con NIF B46043238. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 177,50 euros, IVA incluido, con cargo al presupuesto general del ejercicio 2021 y aplicación presupuestaria 0705/22601/92011, a favor de Valenciana Hotelera, SL, con NIF B46043238.
- 13. (55/2021) ACEPTAR de la Agencia de Salud Pública de Barcelona la delegación del ejercicio

de la potestad sancionadora en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas, en el ámbito de la Ley 20/1985, de 25 de julio, de prevención y asistencia en materia de sustancias que puedan generar dependencia, competencia atribuida a esta agencia por la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta municipal de Barcelona. La delegación abarca la incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores, la resolución de los recursos que se interpongan en vía administrativa, así como la defensa jurídica en vía contencioso-administrativa, y la gestión y el cobro de las sanciones impuestas. Las condiciones de esta delegación se establecen en el anexo que consta en el expediente. ESTABLECER que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación deben indicar esta circunstancia; PUBLICAR este acuerdo en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*, en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

## COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

- 14. (21SD0238NT) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de terrazas aprobada por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 20 de diciembre de 2013 y modificada por acuerdos del 1 de abril de 2016 y del 29 de junio de 2018, de conformidad con la informe emitido por la Gerencia de Ecología Urbana que se da por reproducida y que se incorpora a este acuerdo a efectos de motivación; APROBAR definitivamente la modificación de la Ordenanza de terrazas aprobada por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 20 de diciembre de 2013 y modificada por acuerdos del 1 de abril de 2016 y del 29 de junio de 2018; PUBLICAR el presente acuerdo, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza de terrazas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y en el web municipal; NOTIFICAR este acuerdo a los interesados con traslado del texto de la modificación y del informe de respuesta de las alegaciones.
- 15. (CO 2021-12/29) RATIFICAR, como ente consorciado, el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Autoridad del Transporte Metropolitano, consorcio para la coordinación del sistema metropolitano de transporte público del área de Barcelona (ATM), en la sesión de 6 de octubre de 2021, relativo a la modificación del artículo 2 de sus estatutos, para actualizarlo a la realidad de su nueva sede social.
- 16. (21S13295) AUTORIZAR y DISPONER el gasto por un importe de 9.686.354,00 euros a favor de a la Autoridad del Transporte Metropolitano, con NIF P5890049I, con cargo a la aplicación presupuestaria D/76745/15131 del presupuesto del año 2021, de conformidad con lo establecido en el anexo III del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona para la ejecución de las obras y posterior explotación de la red tranviaria unificada, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal el 23 de diciembre de 2020. NOTIFICAR el presente acuerdo a la Autoridad del Transporte Metropolitano.
- 17. (21SD0364CO (21XC0375)) APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona para el establecimiento del calendario

anual de aportaciones al sistema de financiación metropolitano y el programa de colaboración en el ámbito del espacio público, los equipamientos y las infraestructuras del municipio de Barcelona, periodo 2020-2023. AUTORIZAR Y DISPONER en favor del Área Metropolitana de Barcelona, con NIF P0800258F, la cantidad de 109.278.427,83 euros, en concepto de transferencias corrientes correspondientes a las aportaciones del Ayuntamiento al sistema de financiación metropolitana, en cumplimiento del convenio de colaboración al que hace referencia el punto primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 46404/943110703 o aquella que corresponda en ejercicios futuros, precisando que en el convenio constan también los siguientes importes, ya consignados y obligados, correspondientes a la ejecución del convenio de 31 de mayo de 2017: i) el importe de 12.000.000 euros correspondiente al ejercicio 2020, y ii) el importe de 12.000.000 euros correspondiente al ejercicio 2021. ESTABLECER el siguiente calendario de pagos anuales correspondiente al convenio 2020-2023: 1) Ejercicio 2021: 32.426.142,61 euros (de este importe, 12.000.000 euros corresponden al convenio de 31 de mayo de 2017); 2) ejercicio 2022: 32.426.142,61 euros; 3) ejercicio 2023: 32.426.142,61 euros; 4) ejercicio 2024: 12.000.000,00 euros; 5) ejercicio 2025: 12.000.000,00 euros. CONSIGNAR el gasto de 59.425.741,67 euros con cargo al capítulo 6, de inversiones, del presupuesto municipal, para realizar el programa de colaboración en el ámbito del espacio público, los equipamientos y las infraestructuras del municipio de Barcelona, en los ejercicios 2022 y 2023. PRECISAR que la aprobación del gasto de ejercicios futuros de los acuerdos anteriores queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de este acuerdo. FACULTAR al primer teniente de alcaldía, el Ilmo. Sr. Jaume Collboni i Cuadrado, la firma de este convenio. FACULTAR a la Comisión de Gobierno municipal para el desarrollo del Programa de Colaboración en el Ámbito del Espacio Público, los equipamientos y las infraestructuras del municipio de Barcelona 2021-2023, que figura como anexo al convenio. NOTIFICAR este acuerdo al Área Metropolitana de Barcelona. ENVIAR una copia de este acuerdo y del convenio aprobado a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda de la Generalitat de Catalunya. ENVIAR una copia compulsada del convenio firmado a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con el Parlamento del Departamento de Asuntos y Relaciones Institucionales y Exteriores y Transparencia, en cumplimiento del artículo 110.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de procedimiento administrativo de Cataluña, en redacción dada por la Ley 16/2015. PUBLICAR un anuncio de referencia sobre la aprobación y la firma del convenio en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, y su texto en la Gaceta Municipal.

18. (20PL16819) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el plan especial urbanístico para la regulación de los establecimientos de alojamiento turístico, albergues de juventud, viviendas de uso turístico, hogares compartidos y residencias colectivas docentes de alojamiento temporal en Barcelona; con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; y RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y CP 13/

de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

Distrito de Ciutat Vella

19. (20PL16788) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el plan de mejora urbana para el ajuste de alineaciones en el ámbito del portal de Santa Madrona, de iniciativa municipal; RESOLVER el escrito de alegaciones presentado en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, informes que constan en el expediente y a efectos de motivación se incorporan a este acuerdo.

Distrito de L'Eixample

- 20. (21PL16840) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el plan especial integral para la ampliación y rehabilitación de la Casa Llorens, situada en la calle de Còrsega, 259-261, promovido por ADUNA Directorship SL, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente
- 21. y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.
  - c) Proposiciones
  - D) Parte de impulso y control
  - a) Proposiciones-declaraciones de grupo
  - b) Proposiciones con contenido de declaración institucional
  - c) Ruegos
  - d) Preguntas
  - e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo
  - E) Mociones
  - F) <u>Declaraciones institucionales</u>